



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

ESL
EXP. N° 513-963/2023

DECRETO N° **3360** HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN 2025

VISTO: Lo solicitado por el agente Luis Alberto Salas, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, mediante la cual solicita la adecuación a la categoría inmediata superior A-5, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 dispone en su Artículo 1° la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418;

Que, según antecedentes incorporados en autos, el Dr. Salas, es incorporado en la planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas por Decreto N° 3142-E-1997, en la categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Que accede a la rejerarquización prevista en la Ley N° 5404, mediante Decreto N° 4008-H-2005, revistiendo en la categoría A-2, con posterioridad y en virtud del Decreto N° 4973-H-2009, es re jerarquizado a la categoría A-3 conforme Decreto N° 1854-H-2012, desde el 01-09-2009;

Que mediante Decreto N° 6368-H-2018 y según lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 se adecuó al agente Salas en la categoría A-4;

Que, conforme surge del informe de la Dirección Provincial de Personal como así también del dictamen de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en función al Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, al agente Salas le corresponde la promoción a la categoría A-5 del escalafón profesional a partir del 01-12-2021;

Que obra intervención Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que Fiscalía de Estado, dictamina que se encuentran acreditados todos los extremos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1° - Adecúese al Abogado Luis Marcelo Salas, CUIL N° 20-17402393-0 Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas a la Categoría A-5 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, a partir del 01-12-2021.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Inefrable

3360 HF.-

ARTICULO 2º CORRESPONDE A DECRETO N°

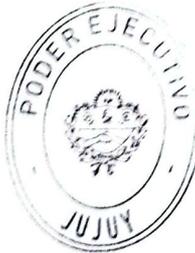
Lo establecido en el Artículo anterior se atenderá con las previsiones contempladas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que a continuación se detalla:

Ejercicio 2025, partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "O" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, la que, de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-100 "Regularización Decretos 5064-HF-2021 y 5351-HF-2022 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2025, Ley 6440.-

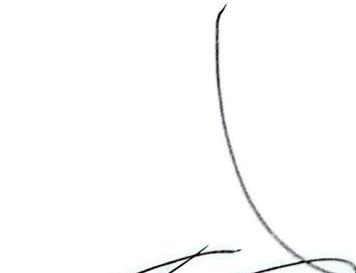
Para Ejercicios Anteriores, en caso de existir deuda se tomarán fondos de la partida "03-10-15-01-26-0" para pago de obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º.- Previa toma razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Rentas y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO BAUR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS